

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : miércoles, 21 mayo 2025

1/1

COMPROBANTE ENTRADA N°KT000000001894

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 21/05/2025 05:08 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: KE11M05 - A T FARMACIA HOSPITAL PEDIATRICO TINTAL
N° FACTURA: FE216350 % ICA: 4,1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 21/05/2025 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD

COMPROMISO

OBLIGACIÓN

DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED306	CEFTRIAXONA 1g POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	GRAMO	100,00	\$ 1.222,00	\$ 122.200,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:	2020M-0014541-R1	Lote:	CE01240				
Clasificación de riesgo:	NoAplica						

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 5543-2024, FACTURA No FE216350

SUBTOTAL: \$ 122.200,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 122.200,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 506,00

RETE FUENTE: \$ 3.055,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

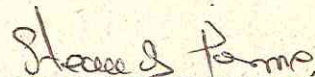
TOTAL COMPR: \$ 118.639,00

TOTAL COMPROBANTE:

CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:


ESTELLA ISABEL PORRAS
CIFUENTES
35506507

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

35506507 ESTELLA ISABEL PORRAS CIFU

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 35506507

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]



depósito
de drogas
BOYACÁ

...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 17068260

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

- COLOMBIA

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE / 216350

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PÁGINA: 1 / 1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-8

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764085481094 Tipo04 FE DEL: 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No. 200001 HASTA No. 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		ASESOR PED: DAYAN PARDO	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		NIT: 9009590484	21/05/2025
SOLICITADO POR		TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.	VENCIMIENTO
CONTRATO No	IDLIBRA:3946PEDX CT 5543-2024	CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito	19/08/2025
ORDEN DE COMPRA No	P0004778	7 - MENSAJERIA DDB	
ENTREGAR EN	P0004778	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	
Nº CONTROL INTERNO	USS TINTAL / CLL 10 86 58		
	16525 PED/12916		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
10617	CEFTRIAXONA 1GR (VICAR) VIAL(10) CUM: 20104687-2 2017M-0017672 ATC: J01DD04	100 V	CE0H1240 30/09/2026	1.222,00	0	122.200,00
<div><p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p><p>NOMBRE BODEGA: <u>006</u></p><p>NOMBRE QUIEN RECIBE: <u>Stella S Pardo</u></p><p>CARGO: <u>Recepcionista</u></p><p>C.C. #: <u>3530634</u></p><p>FECHA: <u>20/05/2025</u> HORA: <u>2:30 pm</u></p><p>FIRMA: <u>Sop</u></p></div>						

Totales:	Líneas:	*1*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*100*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	-------

SON: CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 09/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	122.200,00
	IVA	COP	0,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	505,91
	RETEFUENTE	COP	3.055,00
	TOTAL	COP	118.639,09

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 10:56:51	RECIBÍ:	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confeccionar la deuda y obligar al Comprador.

Recibí de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 136ba790f7367e8ba2ab3c238a93f7d21409635945a591ca9248a47979160a94e95ee811799aab92a0d30046510f2426

Fecha y hora Factura: 21-05-2025 10:52:39

Fecha y hora Validación: 21/05/2025 11:43:42



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural No. **17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P., Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 02 (Segundo) día del mes de mayo de 2025 (Dos mil veinticinco).

FIRMA _____ OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente - Propietario.

VoBo. **LUIS ARTURO BEJARANO HERRERA**,
Contador TP.116798-T

VoBo. **ADRIANA GARCIA SUANCHA**
Revisora Fiscal TP.39559-T

Transversal 93 # 51-98 Parque Empresarial Puerta del Sol - Bodega 18
PBX: (571) 743 25 97 • www.ddb.com.co • contacto@ddb.com.co • Bogotá, Colombia